# IV. Administración de Justicia

# TRIBUNAL SUPREMO

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso de queja: 276/2004, Auto de 26 de noviembre de 2004: La Sala acuerda: Decretar el archivo del presente recurso de queja, interpuesto por doña Agustina Aimenchewa, contra Auto de fecha 17 de marzo de 2004, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª con Sede en Sevilla, en el recurso 107/03.

Madrid, 25 de febrero de 2005.—Mercedes Fernández Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—8.991.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de A Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria número 00147/2002-MR, a instancia de don Juan Rosende Cendal, para la declaración judicial de fallecimiento de don Juan Rosende Iglesias, hijo de Ramón y María, nacido el 29 de enero de 1878, en la parroquia de Morlan, Ayuntamiento de Trazo (A Coruña), el cual se ausentó para Buenos Aires en el año 1908, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que a los fines previstos en el artículo 2042 de la L.E.C. y 193 y concordantes del Código Civil se hace público por el presente, para que la persona que lo considere oportuno pueda compareder ante este Juzgado para ser oída.

A Coruña, 25 de junio de 2002.—El Magistrado Juez, Luis Pérez Merino.—6.685. y 2.ª 15-3-2005

### ARGANDA DEL REY

Doña Sara Perales Jarillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en el expediente 445/04 de Suspensión de Pagos de Achil, Sociedad Anónima, se ha declarado legalmente concluido dicho al haber desistido la suspensa del procedimiento.

Arganda del Rey, 22 de febrero de 2005.-El/la Secretario.-8.872.

# BARCELONA

### Edicto-notificación de sentencia

En autos de juicio procedimiento ordinario Sección A1 seguidos en el Juzgado n.º 29 de Barcelona, con el núm. 407/2004, a instancia de doña Elvira Casals Torello, contra don Ramón Alibert Castells y doña María Alibert Castells, se ha dictado sentencia de once de enero de 2005, que contiene el siguiente particular:

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz de Miquel Balmes, en nombre y representanción de doña Elvira Casals Torello, contra doña María Alibert Castells y don Ramón Alibert Castells y contra los ignorados herederos o la herencia yacente de doña María y don Ramón Alibert Castells, declaro que doña Elvira Casals Torello es la propietaria, al haberla adquirido por prescripción adquisitiva, de la mitad indivisa de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número once de Barcelona, al tomo 1.588, folio 21, finca 1.029N, que aún no consta a su nome y que hubiera correspondido a los demandados o en su defecto a sus ignorados herederos o herencia yacente.

Y para que sirva de notificación al/a los demandado/s en paradero desconocido, don Ramón Alibert Castells, doña María Alibert Castells e ignorados herederos, expido la presente, en Barcelona, a veintiuno de enero de dos mil cinco.—8.933.

### BARCELONA

Don Antonio Cunill Sola, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 26 de Barcelona,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Editorial Ramón Sopena S.A., seguido en el Juzgado de Primera Instancia 26 de Barcelona con el número 130/04-2.ª, a instancia de la Procuradora María del Carmen Martínez de Sas, en representación de Sindicatura de la quiebra de Gráficas Ramón Sopena, S.A., se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la junta general de acreedores para la graduación de los créditos, que se celebrará el día 2 de mayo de 2005 a las 10 horas en la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que si no asistieran, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho

Barcelona, 16 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—9.723.

# BARCELONA

Se hace saber que en el procedimiento de quiebra necesaria 638/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona a instancia de Mambo Transfer SL. contra sociedad Española de Precios Únicos se ha dictado la resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Decido declarar concluso el presente juicio universal de quiebra necesaria de Sociedad Española de Precios Únicos SA. y su archivo provisional y ello hasta tanto no se pida su reapertura por parte interesada si aparecieran bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora caso de que viniera a mejor fortuna. Se reserva a los acreedores de la quebrada las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan. Dése a esta resolución la debida publicidad en la misma forma ordenada en el auto de declaración de quiebra. Reintégrese a la quebrada en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y verificadas dichas operaciones cesen en su cargo el señor comisario y la sindicatura de la quiebra, ello sin perjuicio de su necesaria actuación en la pieza de calificación que debe continuar. Líbrese oficio expresivo de esta resolución al Ilustrísimo Magistrado-Juez Decano de Barcelona para que lo ponga en conocimiento del resto de Juzgados, así como a los Juzgados de las poblaciones donde la quebrada tenga sucursales. Líbrese mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de la provincia para que efectúe las inscripciones oportunas entregando los despachos al procurador de la quebrada para su diligenciamiento. Líbrese oficio a correos a fin de que deje sin efecto la retención acordada. Llévese testimonio de esta resolución a las diferentes piezas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, procuradores y partes comparecidas, así como al comisario y sindicatura de la quiebra, enterándoles de que esta resolución no es firme y que cabe contra ella recrurso de apelación a interponer ante este juzgado en los cinco días siguientes al de su notificación. Firme este auto, procédase conforme a lo resuelto, obrando su original al libro de Autos definitivos dejando testimonio en auto. Lo manda y firma doña Estrella Radio Barciela, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona; doy fe.

Barcelona, 22 de febrero de 2005.-La Secretaria Judicial.-9.724.

### BENAVENTE

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benavente

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Proyectos Industriales Viron, Sociedad Limitada» seguido en este Juzgado al número 318/04 a instancia del Procurador Maria Victoria Vazquez Negro en representación de «Proyectos Industriales Viron, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 6 de Mayo de 2005 a las 10:30 horas en sala de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Benavente, 18 de febrero de 2005.—La Magistrado Juez, doña María Encina Fernández Castro.—9.443.

# BILBAO

# Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de Bilbao en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 718/04-L de Microinformática del Norte, Sociedad Anónima por el presente se convoca a los acreedores del /la quebrado/a para que el día 6 de abril de 2005 y hora de las 10 asistan a la Junta general de acreedores convocada para reconocimiento y graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao, 24 de febrero de 2005.—El Secretario, Javier García Makua.—9.463.

# BILBAO

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Bizkaia).

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del Juicio de quiebra de Asfaltos Fundidos Sna Sociedad Limitada por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 22 de abril de 2005 a las nueve horas y quince minutos asistan a la Junta General de Acreedores convocada para el examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao (Bizkaia), 4 de marzo de 2005.—El/La Secretario.—9.453.

#### **ELCHE**

Doña M.ª José Cañizares Castellanos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche (Alicante).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 550/03, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Irles Sempere, nacido en Elche (Alicante), el día 21 de diciembre de 1954, tenía su último domicilio conocido en Elche, Avenida Santa Pola, 92, por auto de fecha 10 de febrero de 2000, dictado por este Juzgado en el procedimiento 408/95, se declaró la ausencia legal del mismo. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 50 años.

Y para que sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, libro el presente edicto.

Elche, 28 de enero de 2005.-El/la Secretario Judicial.-8.874.

#### MARBELLA

### Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Marbella, procedimiento: otros 918/2004, de doña Dolores Heredia Carbonell y Procurador don Francisco Lima Montero, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez doña Mónica Carvia Ponsaillé.

En Marabella, a 11 de enero de 2005.

Recibido el precedente escrito del Procurador don Francisco Lima Montero, con los documentos que se acompañan, poder y copias, regístrese e incoése el expediente de cancelación de hipoteca que se insta, en el que se tendrá por personado dicho Procurador en representación de doña Dolores Heredia Carbonell, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, pocédase a realizar dos llamamientos por edictos, publicados en el Boletín Oficial del Estado, y tiempo de dos meses cada llamamiento, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Marbella, 2 de febrero de 2005.—La Magistrado-Juez, el Secretario.—9.343. 1.ª 15-3-2005

### SABADELL

Don Manuel Horacio García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell y su Partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que por proveido de fecha de hoy se ha acordado la incoación del expediente de Declaración de Ausencia de don Manuel Venegas Escoda, seguido ante este juzgado bajo el número 971/04, a instancia de don Diego Venegas Escoda, acordándose en dicho expediente la publicación por dos veces del presente a los fines legales oportunos, publicándose con intervalos de quince días

Sabadell, 3 de noviembre de 2004.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–7.222. y 2.ª 15-3-2005

## SALAMANCA

Don Luis Sanz Acosta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Salamanca,

Hago saber: Que en resolución dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos 610/2004 he acordado la

suspensión de la Junta General de Acreedores señalada para el día 11 de abril de 2005, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndosele concedido a la suspensa un plazo de tres meses, iniciándose dicho plazo el 11 de abril de 2005, para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Salamanca, 15 de febrero de 2005.-Magistrado-Juez.-8.863.

#### ZARAGOZA

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 757/2004-F, se sigue a instancia de don Alfonso Clavería Azuara, expediente para la declaración de ausencia de doña Ana Jiménez Gómez, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde el 3 de julio de 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Zaragoza, a 21 de enero de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—6.834.

y 2.a 15-3-2005

#### ZARAGOZA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

En los autos de Quiebra que se siguen en este Juzgado y bajo el número 824/99, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez doña María Jesús de Gracia Muñoz.

En Zaragoza, a 16 de febrero de 2005.

Convóquese a Junta de acreedores para deliberar sobre la aprobación de las cuentas rendidas por los Señores Síndicos, señalando al efecto el día 8 de abril de 2005, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias número 19, con citación del quebrado y de los acreedores en la misma forma que para las juntas precedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerdo, mando y firmo. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Y para que sirva de citación a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce se expide la pre sente.

Zaragoza, 18 de febrero de 2005.-El/la Secretario.-8.865.

# JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

# Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 62/05, por auto de 24 febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Berrizargo, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Ibañez de Bilbao, número 13, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Berriz.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas, éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Bilbao (Bizkaia), 24 de febrero de 2005.- El/la Secretario Judicial.-9.730.

#### CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 22/04, por auto de 27 de enero de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Istamelsa, Sociedad Anónima, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cádiz.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.5.º y 85 de la Ley Concursal, llámense a todos los acreedores del deudor para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este auto comuniquen a la administración judicial la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, que se presentará en este Juzgado y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte v. en su caso, datos registrales, todo ello acompañado de los originales o copia auténtica del título o de los documentos relativos al crédito. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Constando la existencia de acreedores en el extranjero, la administración concursal deberá informales sin demora, con las circunstancias y en la forma prevista en los artículos 214 y 219 Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 2 de febrero de 2005.-El/la Secretario Judicial.-8.877.

# DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 30/04 referente al deudor «Garatu Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario

Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Donostia-San Sebastián, 22 de febrero de 2005.–La Secretaria Judicial.–9.717.

### LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 733/04, por auto de 25 de enero se ha declarado en concurso voluntario al deudor Conservas de Burela, Sociedad Anónima, con domicilio en calle O Perdouro, s/n, en Burela, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burela.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.
- 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Lugo, 25 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—8.875.

# NAVARRA

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 35/2005, se ha dictado en fecha 16 de febrero de 2005, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la mercantil Juan Burgos Pamplona, S.A., con CIF n.º A/31/009665, y domicilio en Cascante (Navarra), calle Vía Romana, n.º 20, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

La Administración concursal estará integrada por don José Antonio Asiain Ayala, en su condición de Abogado, don José Miguel Díez Sopranis, en su condición de Auditor de cuentas y el Gobierno de Navarra, en su condición de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no esté garantizado.

Pamplona, 16 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—8,894.

#### NAVARRA

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 45/05-AJ, se ha dictado en fecha 21 de febrero de 2005, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la mercantil «Jarehi, Sociedad Anónima», con Código de Identificación Fiscal Número A-31/219868, y domicilio en Buñuel (Navarra), Polígono Industrial s/n, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el Juzgado Decano de Pamplona en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. En el caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acreditaran razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento.

La administración concursal estará integrada por don Eugenio Salinas Frauca en su condición de Abogado; don Juan José Rivas Sola en su condición de Auditor de cuentas y la Tesorería General de la Seguridad Social en su condición de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no esté garantizado.

Pamplona, 21 de febrero de 2005.-El Secretario Judicial.-8.873.

### PAMPLONA

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Pamplona,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de Concurso Voluntario de Navarra de Cerámicas Técnicas, S.L., seguidos en este Juzgado con el n.º 1/2004, se ha presentado el día 10 de diciembre de 2004, por la Administración Concursal, el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal, se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 13 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—8.893.

### PONTEVEDRA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 54/05, por auto de 10 de febrero de 2005, se ha declarado en

concurso voluntario al deudor «Breixo Moda, Sociedad Limitada», con domicilio en el Polígono del Campiño, parcela B-82 (Pontevedra) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Los administradores designados son:

Primero.—El Abogado don Ángel Dacal Jardón, domicliado en Vigo, calle Pontevedra, número 6, 2.º B, teléfono 986 434 400, fax 986 436 070.

Segundo.—El Colegiado del Colegio Profesional de Economistas de Pontevedra, don Arturo Villanueva López Ballesteros, domiciliado en Vigo, calle Urzaiz, número 38, 1.º derecha, código postal 36201, teléfono 986 223 255, fax 986 223 255.

Tercero.—Se designa a la entidad mercantil «Cotesan», domiciliada en el lugar de Touceda, Alba (Pontevedra), en la que concurre la condición de acreedor. El plazo para esta comunicación es de 1 mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de febrero de 2005.–El Secretario Judicial.–7.182 CO.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

# **ANULACIONES**

# Juzgados militares

Por Providencia dictada el día 1 de marzo de 2005, en el seno de las diligencias preparatorias 24/13/04, seguidas a don Iván Requejo Carrera, por un presunto delito de Abandono de Destino, de los previstos en el art. 119 del Código Penal Militar, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOE del día 28 de octubre de 2004.

Málaga, 1 de marzo de 2005.—Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—8.960.

# Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/56/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Antonio Valencia Curaro, con fecha de nacimiento 3/09/1984, con DNI 30.234.897, con último domicilio conocido en calle Doctor Morote Calafat, esc. 24, 2.º A (Sevilla).

Almería, 2 de marzo de 2005.—Juez Togado Militar, Enrique Yagüez Jiménez.—8.992.